

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8872/2000.-

VISTO:

El Expediente N° CD-013-L-99; y.-

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LUIGGI, Mirtha, por nota obrante a fojas 01 del expediente CD-013-L-99, solicita la eximición de la Tasa por Servicios Retributivos a la propiedad inmueble identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-7507-0000, que está a su nombre y el de sus hermanas;

Que atento a los informes incorporados al expediente se trata de un pasillo gravado con servidumbre de paso que beneficia a cuatro unidades habitacionales que tributan por separado su propio impuesto;

Que el pasillo en cuestión es un excedente de una subdivisión de hace muchos años que ha quedado como acceso a las otras unidades funcionales;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N°134/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo tratado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 21/2000, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67°, inciso 1°), de la Carta orgánica Municipal,

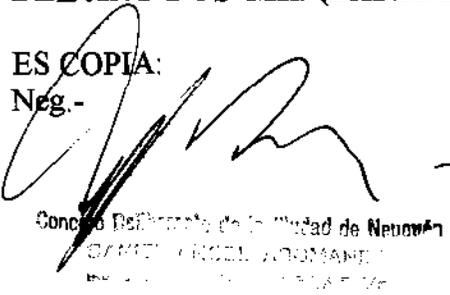
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): Condonar la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasas por -----Servicios Retributivos a la propiedad inmueble identificada con Nomenclatura N° 09-20-073-7507-0000 que está a nombre de la contribuyente LUIGGI, Mirtha y otras.-

ARTICULO 2°): Eximir de dicha Tasa de Servicios Retributivos a la propiedad inmueble -----identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-7507-0000 que está a nombre de LUIGGI, Mirtha y otras. Esta eximición subsistirá mientras se mantenga su uso de pasillo de acceso a las otras unidades habitacionales, perdiendo este beneficio si se edificara sobre él, se enajenara, se anexara a otra vivienda, o cualquier otra causa que alterara o modificara su estado actual.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N°CD 013-L-99).-

ES COPIA:
Neg.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ORDENANZA N° 8872/2000

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal N° 8872 / 19 2000
Promulgada por Decreto N° 0988 / 19 2000
Expte. N° CD. 013. L. 99.
Obs.: